



Nº 77

LA PLATA, martes 25 de octubre de 2011.

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN Nº 2575, SANCIONANDO A CIUDADANO.
- \* RESOLUCIÓN Nº 4153, FIJANDO MONTOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL.
- \* RESOLUCIÓN Nº 4288, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES 2, LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES 2 "LANÚS", LA QUE DEPENDERÁ ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES 2 "AVELLANEDA".
- \* RESOLUCIÓN Nº 4289, FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA, LA BASE OPERATIVA DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO MAR DEL PLATA SUR.
- \* RESOLUCIÓN Nº 4297, ABSOLVIENDO A CIUDADANOS.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de junio de 2011.

**VISTO** el expediente Nº 21.100-740.688/09, correspondiente a la causa contravencional Nº 5.756, en la que resulta imputado el señor Francisco Manuel GODOY y Otro, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 5 y 6, labrada el 16 de octubre de 2009, en la intersección de las calles O. Terrero y Neuquén de la localidad y partido de San Isidro; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Armando Horacio SEIFERT, DNI Nº 8.253.880, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía ropa de civil, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, serie Nº 010973002362959. Asimismo, manifestó que se desempeñaba como vigilador privado para la empresa SEGURIDAD SMG y que el dueño de la misma era el señor Manuel GODOY;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Armando Horacio SEIFERT, compareció a prestar declaración indagatoria administrativa, en la cual manifestó que: "...el día en que personal de la dirección de Fiscalización lo fue a controlar se encontraba... desarrollando tareas de vigilancia en

la garita, porque trabaja para el Sr. GODOY FRANCISCO MANUEL, el cual tiene una empresa de seguridad denominada SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA..." (sic);

Que debidamente emplazado el señor Francisco Manuel GODOY, DNI N° 5.854.528, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Francisco Manuel GODOY ha implementado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a lo establecido en el artículo 26 del Decreto N° 4.069/91 por parte del señor Armando Horacio SEIFERT;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$ 2.948,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar al señor Francisco Manuel GODOY, DNI N° 5.854.528, con domicilio real en la calle Diego Palma N° 846, planta alta de la localidad y partido de San Isidro y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 14.741,10) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha implementado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 4°.-** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2575.**

**EXPEDIENTE N° 21.100-740.688/09.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 13 de octubre de 2011.**

**VISTO** la necesidad de fijar nuevos montos en concepto de aranceles por los servicios de policía adicional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 5° del capítulo II -de los aranceles- del anexo I del Decreto N° 4594/90, modificado por Decretos N° 1876/92 y N° 1172/05, se estableció que los montos en concepto de servicios de policía adicional sean fijados por el entonces Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad en función del riesgo concreto que implique la tarea encomendada;

Que asimismo se dispuso que dichos importes no superen los porcentajes máximos con relación al sueldo básico del oficial de Policía de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes pautas:

- a) Servicio de categoría 1: veintinueve por ciento (29 %);
- b) Servicio de categoría 2: treinta y cuatro por ciento (34 %);
- c) Servicio de categoría 3: cuarenta por ciento (40 %);

Que mediante Resolución Ministerial N° 785/05 se fijaron tales montos correspondientes a los servicios de Policía adicional conforme a la siguiente categorización:

- a) Servicio de categoría 1 (espectáculos o reuniones públicas): pesos diez (\$) por hora de servicio;
- b) Servicio de categoría 2 (Bancos, Instituciones de créditos o locales en que se guarden valores): pesos doce (\$) por hora de servicio;
- c) Servicio de categoría 3 (acompañamiento de pagadores, recaudadores y todo traslado de valores y seguridad de personas o bienes no comprendidos en los incisos anteriores) pesos catorce (\$) por hora de servicio;

Que en esta instancia se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se fijen nuevos montos por los conceptos descriptos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13757 (modificado por la Ley N° 14131) y por el Decreto N° 4594/90 –modificado por Decretos N° 1876/92 y N° 1172/05-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar a partir del 1 de noviembre de 2011 los montos correspondientes a los distintos servicios de policía adicional acorde a la siguiente categorización:

- a) Servicio de categoría 1 (espectáculos o reuniones públicas): pesos quince (\$) por hora de servicio;
- b) Servicio de categoría 2 (Bancos, Instituciones de créditos o locales en que se guarden valores): pesos dieciocho (\$) por hora de servicio;
- c) Servicio de categoría 3 (acompañamiento de pagadores, recaudadores y todo traslado de valores y seguridad de personas o bienes no comprendidos en los incisos anteriores): pesos veintiún (\$) por hora de servicio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que los servicios de policía adicional que se presten en los hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial, quedan encuadrados en la categoría 1 que contempla el Decreto N° 1172/05, modificatorio del Decreto N° 4594/90.

**ARTÍCULO 3°.-** Derogar las Resoluciones N° 100361 de fecha 1 de abril de 1997 y N° 785/05 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4153.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 18 de octubre de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-997.597/07 y agregados N° 21.100-830.095/10, N° 21.100-990.515/10 y N° 21.100-959.952/10, mediante los cuales se propone la creación de una Subestación de Policía Buenos Aires 2, con asiento en la ciudad de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía Buenos Aires 2 cumple funciones de Policía de Seguridad, con características operativas propias, cuya actividad primordial es el patrullaje preventivo y disuasivo, en el ámbito territorial del Gran Buenos Aires, coadyuvando con su despliegue, a las respuestas múltiples que demandan las realidades criminológicas de cada región, zona, partido o localidad;

Que la incorporación de la unidad policial propuesta al esquema preventivo de seguridad; en el ámbito del partido de Lanús, mejorará la presencia policial en la vía pública, a través del patrullaje permanente, asistiendo al sistema de cuadrículas a cargo de las Comisarias jurisdiccionales;

Que el artículo 116 de la Ley N° 13.482, autoriza a la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Justicia y Seguridad- "... a crear las estaciones policiales que estime necesarias para el asiento físico de la Policía Buenos Aires 2, como así también podrá decidir la sede de cada uno de dichos organismos y los criterios de distribución de los efectivos de acuerdo a los parámetros que suministre el mapa del delito, la densidad demográfica y las características socio económicas y culturales de cada conglomerado y los recursos existentes...";

Que los organismos asesores han intervenido en el marco de sus respectivas competencias, sin haber formulado objeciones a la propuesta;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por los artículos 7° y 116 de la Ley N° 13.482 y la Ley. N° 1.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Dirección de Policía Buenos Aires 2, la Subestación de Policía Buenos Aires 2 "Lanús", la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Estación de Policía Buenos Aires 2 "Avellaneda".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Subestación de Policía Buenos Aires 2, creada por el artículo precedente, en un sector del inmueble sito en calle Salta número 1238, entre las calles Juncal y Pringles de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el área de responsabilidad operativa de la Subestación de Policía Buenos Aires 2 "Lanús", comprende el partido de Lanús.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4288.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de octubre de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-568.635/09, por el cual se propicia el traslado de base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Mar del Plata Sur, al asiento de la Comisaría de General Pueyrredón Quinta, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de marras se fundamenta en razones operativas, edilicias y de ubicación geográfica, siendo impulsada por el señor Jefe de Policía de Seguridad Distrito Mar del Plata Sur;

Que la misma consiste en trasladar el emplazamiento de la referida dependencia desde su actual asiento, sito en calle Padre Dutto N° 535 de la ciudad de Mar del Plata, a un sector de la Comisaría de General Pueyrredón Quinta, ubicada en calle Puán N° 2251 de la ciudad de Mar del Plata;

Que dicha propuesta cuenta con los avales del Superintendente General de Policía (fs. 28), y del Subsecretario de Planificación (fs. 59);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Policía de Seguridad Departamental Mar del Plata, la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Mar del Plata Sur, en el inmueble sito en la calle Puán N° 2251, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 78, Parcela 3, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4289.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de octubre de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-958.774/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.998, en la que resulta imputado el señor Jorge Germán FRANCIA y Otro, y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, endilgada a los señores Jorge Germán FRANCIA y Juan Carlos GONZÁLEZ;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Absolver a los señores Jorge Germán FRANCIA, DNI N° 13.218.381, con domicilio real y constituido en la calle Eva Perón N° 1.734 de la localidad de Derqui, partido de Pilar y Juan Carlos GONZÁLEZ, DNI N° 21.852.832, con domicilio real en la calle Caracas N° 675, Barrio Río Luján

de la localidad y partido de Pilar y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4297.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mjys.gba.gov.ar](http://www.mjys.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

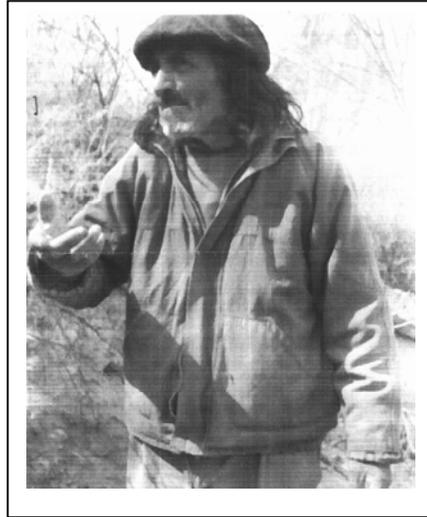
1.- MAIDANA DIEGO: "ROBO". Secuestro de un equino macho, de nombre "Lucero", raza mestiza de andar, pelaje zaino colorado, de 1,63 mts. de alzada, de 13 años de edad, nacido en el año 1997, posee manchita blanca, dos remolinos en la frente, mancha blanca en el tórax del lado izquierdo, remolino en el pecho de ambos lados y no posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra.. Interviene U.F.I. y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Quilmes a cargo de la Dra. Brezovec. Expediente N° 21.100-312.222/11.

---



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SALAZAR JESUS: argentino, de 58 años de edad, último domicilio Luís Beltrán. Solicitarla Jefe de Convenio Policial de Río Negro por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene J.I. 20, Fisc. de turno V.R. Caratulada "DAÑO-DTE. QUINCHAO RICARDO JULIO". Expediente N° 21.100-311.007/11.



2.- GARAY CARLINA: argentina, de 18 años de edad, nacida en Trelew el 07/12/1992, DNI. N° 37.860.414, con último domicilio en A. P. Bell Norte N° 35 Trelew, quien con fecha 24/08/2011 se ausentó de su domicilio siendo las 18:40 hs. sin regresar hasta el día de la fecha. La misma es de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez blanca, cabello largo lacio color negro con claritos, vestía pantalón de jeans oscuro gastado, campera de hilo negras y botas color marrón. La misma se encontraría en la Provincia de Buenos Aires ignorando localidad y en compañía de su novio Tello Germán. Solicitarla Jefe Convenio Policial Trelew por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew. Caratulada "CRIA. DTTO. SEGUNDA S/ AVERIGUACIÓN DE PARADERO-TRELEW- AÑO 2011" Expediente N° 21.100-308.200/11.

